



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 313-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 072-2022-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 126-2021-UPEMPI-OPP/MVES, de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones y el Memorando N° 486-2021-GDEL/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, sobre Modificación del Cuadro del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado con Ordenanza N° 394-MVES en virtud a la Ordenanza N° 2348-MML, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de Publicidad Exterior en los distritos de la provincia de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones del Alcalde, entre otras las de: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;* asimismo, el artículo 36°, señala que: *“Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.”;* además, el artículo 42°, señala que: *“Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”* y el numeral 3.6.3) del artículo 79°, señala que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: *“Ubicación de avisos publicitarios y propagandas políticas.”;*

Que, mediante el artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *“se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados”;* asimismo, su numeral 44.5) del artículo 44°, señala que: *“Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por (...) o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. (...) En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2) y 44.3)”;*

Que, el numeral 19.1) del artículo 19° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueba *“Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)”*, señala sobre simplificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, que: *“Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos administrativos y servicios en exclusividad, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se aprueba como sigue: (...) Gobiernos Locales, sus organismos públicos, órganos desconcentrados, empresas municipales, mediante Decreto de Alcaldía. (...)”;*

Que, la Ordenanza N° 2348-MML, denominada *“Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de Publicidad Exterior en los distritos de la provincia de Lima”*, tiene como objetivo regular las disposiciones técnicas y

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2630
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de abril del 2022

procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior, a fin de establecer su uniformidad para los distritos de la provincia de Lima; con la finalidad de preservar la seguridad pública, ambiente urbano y orden público; así como la conservación de la estética y mejora del ornato local; asimismo, el artículo 9° de la precitada Ordenanza, señala que corresponde a las Municipalidades Distritales realizar las siguientes actividades: "1) Regular conforme a las disposiciones que se deriven de esta ordenanza en relación a la ubicación de elementos de publicidad exterior sujetas dentro del ámbito de su circunscripción distrital que le corresponda; 2) Establecer las áreas o lugares de ubicación de elementos de publicidad exterior conforme al siguiente detalle: a) Los bienes de dominio público de sus vías locales; b) El mobiliario urbano ubicado en sus vías locales, (...)"; finalmente, la Segunda Disposición Complementaria Final, señala: "Apruébese el Formato de solicitud de autorización para ubicación de elemento de publicidad exterior contenido en el Anexo 2, que forma parte de la presente Ordenanza."; asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final, precisa: "Facúltese a las municipalidades distritales dentro del ámbito de la provincia de Lima, el uso parcial o total de las disposiciones y/o anexo de la presente ordenanza o la expedición de sus propios cuadros de sanciones administrativas, teniendo como marco legal referencial la norma precitada.";

Que, en virtud a la Ordenanza N° 278-MVES, Ordenanza que regula la ubicación e instalación de elementos de publicidad exterior, anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Villa El Salvador adecuándose a la Ordenanza N° 1094-MML; en su oportunidad se consignó la base legal del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado con Ordenanza N° 394-MVES, respecto a los procedimientos administrativos de anuncio de publicidad exterior;

Que, mediante Ordenanza N° 394-MVES ratificada con Acuerdo de Concejo N° 472-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprueban los Procedimientos Administrativos, Servicios Brindados en Exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; norma que es modificada con Decreto de Alcaldía N° 008-2018-ALC/MVES, que deja sin efecto derecho de trámite del Procedimiento 89 del TUPA de la Municipalidad, y aprueban Formatos para la atención de procedimientos administrativos y servicios establecidos mediante Ordenanza N° 394-MVES; posteriormente con Ordenanza N° 406-MVES, que adecua los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento a los Procedimientos Administrativos Estandarizados aprobados con Decreto Supremo N° 045-2019-PCM; posteriormente, con Ordenanza N° 415-MVES, se incorpora el Procedimiento Administrativo de "Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores autorizados para la recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos"; asimismo, con Ordenanza N° 433-MVES, Ordenanza que facilita el desarrollo de las actividades económicas en el distrito de Villa El Salvador a través de cambio de giro, incorporación de giros afines y complementarios y actividades simultáneas y adicionales, se incorpora el Procedimiento Administrativo de "Cambio de giro de la licencia de funcionamiento de un establecimiento calificado como nivel de riesgo Bajo o Medio"; posteriormente el TUPA es modificado con Decreto de Alcaldía N° 009-2020-ALC/MVES, respecto a los procedimientos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, adecuando los mismos al Decreto Legislativo N° 1497 en lo referente a las Licencias de Funcionamiento para edificaciones calificadas con "nivel de riesgo Bajo o Medio" y "nivel de riesgo Alto y Muy Alto"; luego, con Decreto de Alcaldía N° 010-2020-ALC/MVES se aprueba la adecuación del Procedimiento Administrativo de "Acceso a la Información que posea o produzca la Municipalidad" contenida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Villa el Salvador aprobado por la Ordenanza N°394-MVES, al procedimiento estandarizado de "Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control" aprobado con Decreto Supremo N°164-2020-PCM; asimismo, con Ordenanza N° 444-MVES se incorpora el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Licencia Provisional de Funcionamiento para bodegas; mediante, Ordenanza N° 447-MVES se aprueba la adecuación de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias contenidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobados con Ordenanza N° 394-MVES, en virtud al Decreto Supremo N° 200-2020-PCM; asimismo, con Ordenanza N° 449-MVES se aprueba la incorporación del Procedimiento Administrativo Estandarizado de "Evaluación de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de abril del 2022

condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos o no deportivos (ECSE) con una concurrencia de más de 3,000 personas el cual será gratuito” al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Villa El Salvador aprobado por la Ordenanza N° 394-MVES, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM; mediante, Decreto de Alcaldía N° 008-2021-ALC-MVES se aprueba la adecuación de nueve (09) Procedimientos Administrativos y un (01) Servicio Exclusivo Estandarizado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM; asimismo, con Ordenanza N° 451-MVES se aprueba la Ordenanza que regula y promueve la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en vía pública como microempresas generadoras de autoempleo productivo en el distrito de Villa El Salvador, siendo que, mediante la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ordenanza se incorpora al TUPA el Procedimiento Administrativo Gratuito para la “Autorización temporal para el expendio o venta ambulatoria en la vía pública de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones y de quinua, maca y kiwicha”; luego con Decreto de Alcaldía N° 001-2022 se incorpora a la Base Legal del Procedimiento Administrativo Estandarizado de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, la referencia de la Resolución Ministerial N° 181-2021-VIVIENDA, Lineamiento para la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones a la Bodega;

Que, con Memorando N° 279-2021-GDEL/MVES ampliado con Memorando N° 486-2021-GDEL/MVES la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, teniendo en consideración sus funciones establecidas en el artículo 40° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, así como lo señalado en la Ordenanza N° 2348-MML, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la Provincia de Lima, es de la opinión técnica, que para los cuatro (04) “Procedimientos Administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior” aprobado con Ordenanza N° 394-MVES, Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos, Servicios Brindados en Exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, es necesaria la utilización del “Formato de Solicitud de Declaración Jurada para la Autorización de Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior” aprobado con la Ordenanza N° 2348-2021-MML; por lo cual precisa que se debe modificar la denominación del Formulario que se utiliza en dichos procedimientos, y que se encuentra consignado en el Cuadro del TUPA vigente, al igual que se ha considerado cambiar la base legal del Cuadro del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) y del Formato SUT consignando la Ordenanza N° 2348-MML en reemplazo de la Ordenanza N° 1094-MML;

Que, mediante el Informe N° 091-2021-UPEMPI-OPP/MVES ampliado con los Informes N° 102-2021-UPEMPI-OPP/MVES y N° 126-2021-UPEMPI-OPP/MVES, debidamente visada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, emite Opinión Técnica Favorable a la propuesta de utilizar para los cuatro (04) Procedimientos Administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el Formato aprobado con la Ordenanza N° 2348-MML, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la Provincia de Lima, propuesta que fue presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias mediante Memorando N° 279-2021-GDEL/MVES, propuesta que no añade requisitos ni representa incremento de derecho de trámite a los Procedimientos Administrativos vigentes de la Municipalidad de Villa el Salvador aprobado por Ordenanza N° 394-MVES y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 472-MML, por tanto, no es necesaria ninguna tramitación ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima; finalmente concluye que es necesaria la actualización de la base legal de los cuatro (04) procedimientos administrativos de anuncio de publicidad exterior: i) Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior para anuncios simples, ii)

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de abril del 2022

Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior para anuncios luminosos, iii) Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior para afiches y banderolas, y iv) Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior para anuncio monumental; contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobada por la Ordenanza N° 394-MVES, consignando la Ordenanza N° 2348-MML;

Que, mediante Informe N° 072-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 44.5) del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el numeral 19.1) del artículo 19° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); así como, el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 394-MVES, Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos, servicios brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; opina que es legalmente viable la aprobación mediante Decreto de Alcaldía del "Formato de Solicitud de Declaración Jurada para la Autorización de Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior" a ser utilizado en los cuatro (04) Procedimientos Administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado con Ordenanza N° 394-MVES, en virtud a la Ordenanza N° 2348-MML; la actualización de la base legal de los cuatro (04) Procedimientos Administrativos de anuncio de publicidad exterior contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador consignando la referencia de la citada Ordenanza, así como la nueva denominación del Formato a presentarse; ello, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 2348-MML, denominado "Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de Publicidad Exterior en los distritos de la provincia de Lima", y los informes técnicos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias y de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones;

Que, con Memorando N° 313-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.4) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer proyectos de normas municipales, (...)"; remite a la Oficina de Secretaría General, los actuados administrativos, a fin de emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo establecido en el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Formato de Solicitud de Declaración Jurada para la Autorización de Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior" a ser utilizado en los cuatro (04) Procedimientos Administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado por Ordenanza N° 394-MVES, en virtud a lo dispuesto con Ordenanza N° 2348-MML, conforme al Anexo N° 01 del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR en la base legal de los cuatro (04) Procedimientos Administrativos de anuncio de publicidad exterior contenidos en el Texto Único de Procedimientos

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de abril del 2022

Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado por la Ordenanza N° 394-MVES, la mención de la Ordenanza N° 2348-MML, denominado “Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de Publicidad Exterior en los distritos de la provincia de Lima” en reemplazo de la Ordenanza N° 1094-MML; así como la denominación del Formato a presentarse, conforme a los Anexos N° 02 y N° 03 que se aprueban con el presente Decreto.



ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR en los demás extremos no modificados con la presente, lo dispuesto en la Ordenanza N° 394-MVES, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 472 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General cumpla con la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “EL PERUANO” y sus anexos en el Portal Web de dicho Diario y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, su publicación en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe), así como su publicación a través de la Plataforma Digital Única para la orientación al ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIANARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

ANEXO N° 01



EXPEDIENTE N°:

SOLICITUD: AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR

SOLICITUD – DECLARACIÓN JURADA

A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

1. ADMINISTRADO:

Persona Natural o Jurídica	RUC/ DNI	Representante Legal	D.N.I	Teléfono /Célular

Domicilio	Referencia	Distrito

N° Autorización Municipal de Funcionamiento	Vigente	Municipal	Uso

N° Recibo de Pago por Derecho por el Aprovechamiento de un Bien de Uso Público	N° Recibo de Pago por Derecho de Trámite

2. ADMINISTRADO. ANTE UD., SOLICITO:

AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLIDAD
 REGULARIZACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLIDAD SIN AUTORIZ. MUNICIPAL
 ELEMENTO DE PUBLIDAD APROB. CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA
 Otros: _____

UBICACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN:

BIEN DE DOMINIO PRIVADO
 BIEN DE DOMINIO PÚBLICO
 MOBILIARIO URBANO

3. UBICACIÓN DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR:

BIEN DOMINIO PRIVADO DONDE SE PROYECTA UBICAR EL ELEMENTO DE PUBLIDAD EXTERIOR

Domicilio	Referencia

BIEN DE DOMINIO PÚBLICO / MOBILIARIO URBANO

Nombre de la Vía, Cdra., Km. y lado	Referencia

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD A UBICAR:



Se adjunta a la presente solicitud los documentos que se requieren en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Ordenanza que Regula las Disposiciones Técnicas y Procedimientos Administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior en los Distritos de la Provincia de Lima según corresponda, a las características de los elementos de publicidad exterior indicados en ítem 5. del presente, sometiéndome a las penalidades que la normativa determine, en caso de falsedad.

	Nombres y Apellidos	N° DNI	Teléfono

Atentamente,

Fecha:

Firma y sello del Representante Legal

5. TIPOS DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR				
POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:				POR SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
1. Afiche	6. Inflable Publicitario	11. Panel Monumental	15. Tótem	1. Sencillo
2. Banderola	7. Letras Recortadas	12. Panel Monumental unipolar		2. Iluminado
3. Cartelera o Valla	8. Letrero	13. Paleta Publicitaria		3. Luminoso
4. Elemento Ecológico	9. EPE en Marquesina	14. Plancheta Publicitaria		4. Especial
5. Escaparate	10. Panel Simple			

REQUISITOS PRESENTADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE:

- Solicitud - Declaración Jurada, debidamente llenada.
- Arte o Diseño del anuncio o aviso publicitario con sus Dimensiones. El arte o diseño del elemento de publicidad exterior, que incluya sus detalles y dimensiones, además del área o espacio destinado para el número de la autorización.
- Fotografía en la cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. Las fotografías actuales donde se pretende ubicar el elemento de publicidad exterior donde se aprecie su entorno urbano; caso contrario, para las unidades móviles donde sus fotografías visualicen sus lados.
- La carta poder simple firmado por el propietario y/o representante legal de una persona jurídica; siempre y cuando, el trámite a gestionarse sea realizado por un tercero.
- La declaración jurada de conservación y mantenimiento de los elementos de publicidad exterior, en caso sea autorizado. De igual manera, el compromiso de retirar de manera voluntaria, todos los componentes que se deriven del elemento de publicidad exterior, ante el pedido de la autoridad municipal; salvo excepción para los procedimientos previstos en la Ordenanza N° 2186-IM/AL (Letreros, letras recortadas, placas y toldos) o la que la sustituya.
- La memoria descriptiva del elemento de publicidad exterior, donde se señale el procedimiento de su instalación y mantenimiento.
- La declaración jurada de no afectación de áreas verdes y arbolado, respecto a la ubicación de los elementos de publicidad exterior en bienes de dominio público.
 - En bienes de dominio privado:
 - Documento simple suscrito por el propietario del bien de dominio privado, mediante el cual se autorice la ubicación del elemento publicitario exterior
 - Documento de aprobación expedida por el Ministerio de Cultura, cuando se trate para la ubicación de elementos de publicidad exterior en predios declarados como monumento, de valor monumental o integrante del ambiente urbano monumental y de zona monumental
 - En bienes de dominio público:
 - Plano de ubicación con la trama de coordenadas UTM WGS84, a escala de 1/500 o 1/250, y el esquema de localización, a escala de 1/5000. Asimismo, las distancias de la arista más saliente del elemento de publicidad exterior y el eje de la base al borde exterior de la pista, coordenada UTM WGS84 de la ubicación exacta, norte magnético, secciones viales, veredas, bermas, separadores, altura y zonificación de las edificaciones cercanas, árboles, postes y demás componentes existentes de la vía pública. Siendo elaborado y suscrito por un arquitecto colegiado.
 - Plano de ubicación en archivo digital del formato: ".dwg" y ".PDF."
 - Documento de autorización emitida por la empresa concesionaria de electricidad, respecto a las distancias de seguridad, establecidas en el Código Nacional de Electricidad (CNE); siempre y cuando, se encuentre dentro de la faja de sombra de redes aéreas eléctricas y estructuras de soporte de alta o media tensión.
 - Declaración jurada del profesional encargado quien suscribe los planos.
 - Seguro de responsabilidad civil vigente.

- En unidades móviles:
 - Indicar el número de la tarjeta de propiedad de la unidad móvil y/o del remolcador, de ser el caso.
 - Declaración Jurada señalándose las características de la unidad móvil, en donde figure lo siguiente: categoría, marca, modelo, color, números de asientos.
 - Presentar copia de la inscripción del registro de propiedad vehicular para el caso de casas rodantes.
 - Indicar el número de la Tarjeta Única de Circulación - TUC y su fecha de expedición, cuando se trate de unidades móviles dedicados a la prestación de servicio de transporte público de pasajeros. Para el caso de los elementos de publicidad exterior de tipo: panel simple, valla, paleta, monumental, tótem y volumétrica:
 - Plano de ubicación con trama de coordenadas UTM WGS84, a escala 1/500 o 1/250, y esquema de localización, a escala 1/5000. Se debe indicar las distancias de la arista más saliente del elemento de publicidad exterior y del eje de la base al borde exterior de la pista, coordenada UTM WGS84 de la ubicación exacta, norte magnético. Secciones viales, veredas, bermas, separadores, altura y zonificación de las edificaciones cercanas, árboles, postes y demás componentes existentes de la vía pública; elaborado y suscrito por un arquitecto colegiado.
 - El plano de ubicación en archivo digital en formato ".dwg" y ".PDF."
 - Declaración Jurada del Profesional encargado quien suscribe los planos.
 - Presentar memoria descriptiva y plano de estructuras a escala conveniente, elaborado y suscrito por un Ingeniero Civil colegiado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - Estudio de Mecánica de Suelos con panel fotográfico de la exploración en campo, con fines de cimentación de acuerdo al literal e), del inciso 6.2.1, del artículo 6° de la Norma E-050, del Reglamento Nacional de Edificaciones, en caso de elementos de publicidad exterior que cuenten con soportes de mayor o igual a 20 centímetros de diámetro. Para el caso de los elementos de publicidad exterior de tipo: luminoso, iluminado o especial en bienes de dominio público o privado:
 - Memoria descriptiva, memoria de cálculos y especificaciones técnicas, así como el proyecto donde se grafique el recorrido de conexión del suministro eléctrico hasta el elemento de publicidad exterior. Siendo elaborado y suscrito por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista colegiado.
 - Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente. Siendo elaborado y suscrito por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista colegiado.
 - Declaración jurada del profesional que suscribe los planos.
 - Carta de factibilidad de conexión eléctrica, otorgada por la empresa prestadora de servicios, en caso de corresponder.



El suscrito **AUTORIZA** en representación propia o en representación de la junta de propietarios o de la asamblea de Propietarios la ubicación del elemento de publicidad exterior en el bien de dominio privado, que se señala en el anverso del presente documento y conforme a las características indicadas en la siguiente página, sometiéndome a las penalidades que la normativa determine, en caso de falsedad.

	Nombres y Apellidos	N° DNI	Teléfono

Fecha:

Firma y sello del Representante Legal

Yo, siendo el profesional quien **SUSCRIBE** asumo total responsabilidad sobre los trabajos que se ejecutaran para la ubicación del elemento de publicidad exterior que solicita el administrado, para lo cual me comprometo a cumplir con lo señalado en los planos que se adjuntan y suscribo, así como cumplir con las normas técnicas que correspondan.

Nombre y apellido	N° DNI	Especialidad	Teléfono

Firma y sello en señal de conformidad

Firma y sello en señal de conformidad

Fecha:

Fecha:

6. CARACTERISITCAS DE LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR:

N°1

DIMENSIONES DEL AREA DE EXHIBICIÓN		MATERIAL PREDOMINANTE
Largo:	Ancho:	
LEYENDA		

N°2

DIMENSIONES DEL AREA DE EXHIBICIÓN		MATERIAL PREDOMINANTE
Largo:	Ancho:	
LEYENDA		



N° 3

DIMENSIONES DEL AREA DE EXHIBICIÓN		MATERIAL PREDOMINANTE
Largo:	Ancho:	
LEYENDA		

N°4

DIMENSIONES DEL AREA DE EXHIBICIÓN		MATERIAL PREDOMINANTE
Largo:	Ancho:	
LEYENDA		

(OBSERVACIONES) de la Municipalidad:

--



ANEXO N° 02
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Copia / Ubicación	DEBIDO A LA TRANSITACIÓN (U.S.)		CATEGORÍA	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS DE RECURSOS (U.S.)
			(U.S.)	(U.S.)				
<p>18 AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA ANUNCIO SIMPLE</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27072 Ley Orgánica de Municipalidades • Ordenanza N° 2346-MML, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas para la ubicación de elementos de publicidad exterior en las edificaciones • Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, que Aprueba los Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios. • Decreto Legislativo N° 1250, Que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A. • Decreto Legislativo N° 1240 Que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.10), Art. 5. 	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que deberá estar debidamente llenada y que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • El número de recibo de pago por derecho de trámite. • El número del RUC • El número de autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará. • Foto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior. 2. Pago por el derecho de trámite 3. Presentar las siguientes vistas: <ul style="list-style-type: none"> • Foto o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. • Fotografía en la cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. • Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 4. Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción, del Municipio donde se tramita la solicitud. 	<p>FORMATO DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR</p>	<p>S/ 81.00</p>	<p>X</p>	<p>UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO</p>	<p>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LICENCIAS</p>	<p>GERENCIA MUNICIPAL</p>	
<p>19 AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA ANUNCIO LUMINOSO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27072 Ley Orgánica de Municipalidades • Ordenanza N° 2346-MML, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas para la ubicación de elementos de publicidad exterior en las edificaciones • Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, que Aprueba los Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios. • Decreto Legislativo N° 1250, Que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A. • Decreto Legislativo N° 1240 Que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.10), Art. 5. 	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que deberá estar debidamente llenada y que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • El número de recibo de pago por derecho de trámite. • El número del RUC • El número de autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará. • Foto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior. 2. Pago por el derecho de trámite 3. Presentar las siguientes vistas: <ul style="list-style-type: none"> • Foto o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. • Fotografía en la cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. • Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 4. Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción, del Municipio donde se tramita la solicitud. 	<p>FORMATO DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR</p>	<p>S/ 81.00</p>	<p>X</p>	<p>UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO</p>	<p>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LICENCIAS</p>	<p>GERENCIA MUNICIPAL</p>	
<p>20 AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA ARCHIVOS O BANDEROLAS</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27072 Ley Orgánica de Municipalidades • Ordenanza N° 2346-MML, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de Lima. • Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, que Aprueba los Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios. • Decreto Legislativo N° 1250, Que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A. • Decreto Legislativo N° 1240 Que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.10), Art. 5. 	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que deberá estar debidamente llenada y que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • El número de recibo de pago por derecho de trámite. • El número del RUC • El número de autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará. • Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad. 2. Pago por el derecho de trámite 3. Presentar las siguientes vistas: <ul style="list-style-type: none"> • Foto o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. • Fotografía en la cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. • Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 4. Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción, del Municipio donde se tramita la solicitud. 	<p>FORMATO DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR</p>	<p>S/ 81.00</p>	<p>X</p>	<p>UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO</p>	<p>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LICENCIAS</p>	<p>GERENCIA MUNICIPAL</p>	



21) AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA ANUNCIO MONUMENTAL

- Base Legal
- Ley N° 2177 (Ley Orgánica de Municipalidades)
- Ley N° 2340 (M.R.)
- Ley N° 2340 (M.R.) y resoluciones administrativas de autorización de ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de Lima
- Resolución N° 0678-2015/CEB-INDECOPI, que Aprueba los Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Buencorricas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios.
- Decreto Legislativo N° 1285, Que aprueba la Ley de Promoción y Eliminación de Barreras Buencorricas, Art. 35, Inc. A.
- Decreto Legislativo N° 1280 Que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16), Art. 3.

A) REQUISITOS GENERALES:

1. Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que deberá estar debidamente firmada y que incluye:
 - El número de recibo de pago por derecho de trámite.
 - El número del RUC
 - El número de autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará.
 - El número de autorización de ubicación del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de ubicación del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de uso público.
2. Pago por el derecho de trámite
3. Presentar las siguientes Vías:
 - Foto del sitio del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.
 - Fotografía en la cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario.
 - Plano de ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5.000. Se indicarán las coordenadas UTM y el sistema de referencia del plano y de giro de la base al borde exterior de la línea de ubicación del anuncio o aviso publicitario.
 - Especificaciones Técnicas y Plano de Estructura a escala conveniente, referenciados por un Ingeniero Civil.
4. Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción, el Municipio donde se tramita la solicitud.

B) REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

5. Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5.000. Se indicarán las coordenadas UTM y el sistema de referencia del plano y de giro de la base al borde exterior de la línea de ubicación del anuncio o aviso publicitario.
6. Especificaciones Técnicas y Plano de Estructura a escala conveniente, referenciados por un Ingeniero Civil.

FORMATO DE SOLICITUD DE JURADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR

S/ 81,00

X

30 DIAS

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LICENCIAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LICENCIAS

GERENCIA MUNICIPAL



ANEXO N° 03

Denominación del Procedimiento Administrativo AUTORIZACION PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA ANUNCIO SIMPLE

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o Jurídica solicita autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior para anuncio luminoso, bajo las normas y criterios administrativos, técnicos y legales que lo regulan bajo la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 2348-2021-MML, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

Requisitos

- 1.- Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que deberá estar debidamente llenada y que incluye:
 - Número de Recibo de Pago por Derecho de Trámite
 - Número de RUC
 - Número de Autorización Municipal de Funcionamiento del Establecimiento Comercial en donde se instalará.
 - Texto Suscrito por el Propietario del Bien de Dominio Privado que autoriza la ubicación del elemento de Publicidad.
 - Número de Recibo de Pago por Derecho por el Aprovechamiento de un Bien de Uso Público.
- 2.- Pago por el derecho de trámite
- 3.- Presentar las siguientes vistas: Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones, Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o Edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario, fotografía o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.
- 4.- Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud.

Formularios

FORMATO DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Canales de Atención

- Unidad de Gestión Documentaria y Archivo.
- Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

S/. 81.00

Modalidad de Pago

CAJA DE LA MUNICIPALIDAD

Plazo

30 DIAS HÁBILES

Calificación del Procedimiento

- Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Asimismo, queda expedito su derecho a interponer los recursos administrativos correspondientes.

Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias: Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad
2do piso Plaza Veá
Horario: Lunes a Viernes: 08:00 a.m. a 05:00 p.m.



Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza N° 2348-MML, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación d elementos de publicidad exterior en los distritos de Lima.
- Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, que Aprueba los Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios.
- Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A.
- Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10, 11, 18) Art. 5.



Denominación del Procedimiento Administrativo

AUTORIZACION PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA ANUNCIO LUMINOSO

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o Jurídica solicita autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior para anuncio luminoso, bajo las normas y criterios administrativos, técnicos y legales que lo regulan bajo la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 2348-2021-MML, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

Requisitos

- 1.- Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que deberá estar debidamente llenada y que incluye:
 - Número de Recibo de Pago por Derecho de Trámite
 - Número de RUC
 - Número de Autorización Municipal de Funcionamiento del Establecimiento Comercial en donde se instalará.
 - Texto Suscrito por el Propietario del Bien de Dominio Privado que autoriza la ubicación del elemento de Publicidad.
 - Número de Recibo de Pago por Derecho por el Aprovechamiento de un Bien de Uso Público.
- 2.- Pago por el derecho de trámite
- 3.- **Presentar las siguientes vistas:** Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones, Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o Edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario, fotografía o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.
- 4.- Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud. *REQUISITOS COMPLEMENTARIOS: Para anuncios con áreas de exhibición mayores a 12.00 M2: Memoria descriptiva y especificaciones técnicas, refrendado por un Ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista. Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un ingeniero electricista o ing. Mecánico electr.

Formularios

- FORMATO DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Canales de Atención

- Unidad de Gestión Documentaria y Archivo.
- Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

S/. 81.00

Modalidad de Pago

CAJA DE LA MUNICIPALIDAD

Plazo

30 DIAS HÁBILES

Calificación del Procedimiento

- Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Asimismo, queda expedito su derecho a interponer los recursos administrativos correspondientes.

Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias: Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad 2do piso Plaza Vea
Horario: Lunes a Viernes: 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza N° 2348-MML, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación d elementos de publicidad exterior en los distritos de Lima.
- Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, que Aprueba los Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios.
- Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A.
- Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10, 11, 18) Art. 5.



Denominación del Procedimiento Administrativo
AUTORIZACION PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA AFICHES O BANDEROLAS

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o Jurídica solicita autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior para anuncio luminoso, bajo las normas y criterios administrativos, técnicos y legales que lo regulan bajo la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 2348-2021-MML, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

Requisitos

- 1.- Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que deberá estar debidamente llenada y que incluye:
 - Número de Recibo de Pago por Derecho de Trámite
 - Número de RUC
 - Número de Autorización Municipal de Funcionamiento del Establecimiento Comercial en donde se instalará.
 - Texto Suscrito por el Propietario del Bien de Dominio Privado que Autoriza la ubicación del elemento de Publicidad.
 - Número de Recibo de Pago por Derecho por el Aprovechamiento de un Bien de Uso Público.
- 2.- Pago por el derecho de trámite
- 3.- **Presentar las siguientes vistas:** Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones, Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o Edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario, fotografía o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.
- 4.- Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud.

NOTA: En el Formato-Solicitud debe consignarse el tiempo de exhibición de los afiches o banderolas

Formularios

- FORMATO DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Canales de Atención

- Unidad de Gestión Documentaria y Archivo.
- Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

S/. 81.00

Modalidad de Pago

CAJA DE LA MUNICIPALIDAD

Plazo

30 DIAS HÁBILES

Calificación del Procedimiento

- Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Asimismo, queda expedito su derecho a interponer los recursos administrativos correspondientes.

Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias: Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad
2do piso Plaza Vea
Horario: Lunes a Viernes: 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

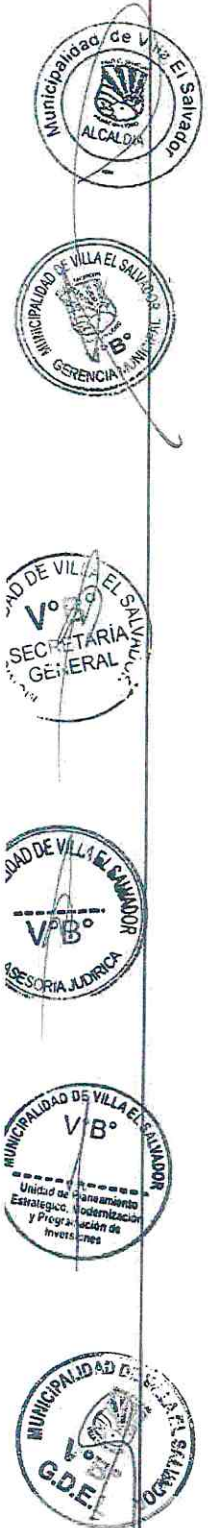
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza N° 2348-MML, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de Lima.
- Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, que Aprueba los Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios.
- Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A.
- Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10, 11, 18) Art. 5.



Denominación del Procedimiento Administrativo
AUTORIZACION PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA ANUNCIO MONUMENTAL

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o Jurídica solicita autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior para anuncio luminoso, bajo las normas y criterios administrativos, técnicos y legales que lo regulan bajo la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 2348-2021-MML, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

Requisitos

- 1.- Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que deberá estar debidamente llenada y que incluye:
 - Número de Recibo de Pago por Derecho de Trámite
 - Número de RUC
 - Número de Autorización Municipal de Funcionamiento del Establecimiento Comercial en donde se instalará.
 - Texto Suscrito por el Propietario del Bien de Dominio Privado que Autoriza la ubicación del elemento de Publicidad.
 - Número de Recibo de Pago por Derecho por el Aprovechamiento de un Bien de Uso Público.
- 2.- Pago por el derecho de trámite
- 3.- **Presentar las siguientes vistas:** Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones, Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o Edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario, fotografía o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.
- 4.- Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio donde se tramita la solicitud. ****REQUISITOS COMPLEMENTARIOS:** Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano. Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil.

Formularios

- FORMATO DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Canales de Atención

- Unidad de Gestión Documentaria y Archivo.
- Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Pago por derecho de tramitación

S/. 81.00

Modalidad de Pago

CAJA DE LA MUNICIPALIDAD

Plazo

30 DIAS HÁBILES

Calificación del Procedimiento

- Evaluación previa-Silencio Administrativo Positivo: Asimismo, queda expedito su derecho a interponer los recursos administrativos correspondientes.

Sedes y horarios de atención

Municipalidad de Villa El Salvador
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias: Av. Juan Velasco Alvarado cruce con Av. Solidaridad
2do piso Plaza Veá
Horario: Lunes a Viernes: 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Gestión Documentaria y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Gerencia Municipal
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza N° 2348-MML, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de Lima.
- Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, que Aprueba los Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la ubicación de anuncios publicitarios.
- Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A.
- Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10, 11, 18) Art. 5.

